

SUMINISTROS SANITARIOS

Dr. Julián Sánchez Sobrino
Subdirector General de Control Farmacéutico
Ministerio de Sanidad y Consumo

La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios asume a través de la Sección de Aprovisionamiento las funciones con carácter general y en condiciones normales de funcionamiento.

- Aprovisionamiento de medicación extranjera.
- Suministro de medicación urgente.
- Adquisición y distribución de la medicación necesaria en los Hospitales de AISNA.

Estas funciones hacen que esa Unidad disponga de una infraestructura mínima pero suficiente, que le permite en momentos determinados desarrollarse en sus actividades y asumir con eficiencia la gestión del abastecimiento de los suministros sanitarios que las circunstancias de una situación especial demanden.

Por otra parte, no debemos olvidar que con bastante frecuencia se producen situaciones de *alerta* que demandan una actuación rápida en búsqueda, gestión y aprovisionamiento en punto de destino de medicamentos urgentes. Esto obliga a mantener un equipo de personal sanitario -Farmacéutico y Auxiliar- permanentemente entrenado y yo diría que con muy buenos reflejos y oficio, que hacen que la alerta en unos casos se resuelva en tiempos francamente cortos.

Asimismo su actuación ha sido aprovechada para todos aquellos suministros efectuados a zonas catastróficas nacionales o extranjeras.

Ahora bien, con absoluta imparcialidad y patentizando una vez más que la Sección de Aprovisionamientos ha suplido con acierto los problemas derivados de su descoordinación con otros efectivos y medios necesarios y de los que no dispone; y que de ella cada vez se demandan artículos más variados que no están comprendidos entre los de normal utilización para su función ordinaria, hemos de reconocer que la catástrofe acaecida en el País Vasco ha venido a estimular y acelerar los estudios que venían realizándose y que permiten presentar en estas Jornadas un programa de medidas objetivadas en los puntos que ahora veremos y que incardinados con los que Protección Civil y otras Unidades establecen, permitan una respuesta eficaz y sobre todo no improvisada.

También es imprescindible recordar ahora la necesidad de:

- Establecer de forma coordinada *la red de Servicios Farmacéuticos* que permitan lle-

var los suministros sanitarios desde las Unidades Centralizadas coordinadoras al mismo punto de utilización para que ésta se haga en las mejores condiciones y posibilitar el máximo aprovechamiento.

– Centralizar todas las necesidades en una Unidad coordinadora a nivel de la zona afectada.

– Sobre todo efectuar una evaluación de los puntos de asistencia próximos y las posibilidades de su utilización en función de *existencias*, posibilidades de suministro, medios de comunicación, y que estos puntos y criterios sean permanentemente considerados para su utilización a la mayor brevedad posible.

Finalmente entendemos absolutamente necesario establecer a la mayor brevedad posible un Grupo de trabajo especializado en situaciones catastróficas que colaboren o recomienden a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios qué materiales sanitarios y cuantos deberían componer el stok de Estado. A tal efecto y con la experiencia adquirida se ha preparado una lista de existencias que se incluyen en el Anexo de la publicación que está compuesto por medicamentos y material de cura que por supuesto está sometido a la consideración de Vds. y desde luego del Grupo de trabajo si se establece.

Asimismo y siendo conscientes de la dimensión económica que puede suponer el mantenimiento de un stok estratégico amplio para poder cubrir cualquier tipo de demanda, nuestra alternativa se plantea en los siguientes términos:

La unidad de aprovisionamiento debe seguir manteniendo un servicio continuado de suministro al área hospitalaria que ya viene atendiendo a lo que se determine en un futuro, con una doble finalidad.

– Entrenamiento de personal.

– Aprovechar el stok estratégico como stok de almacén de funcionamiento diario lo que posibilita una renovación permanente y actualizada, así como la reducción a costo mínimo del establecimiento de dicho stok estratégico.

SUMINISTRO AISNA:

– a 35 hospitales.

– a Centros, Escuelas, Instituto Especial del Cáncer, etc. Centro de Rehabilitación.

– Centros cardiovasculares y quirúrgicos.

– Stok. 96.000.000 pesetas

– Movimiento/año (1983) 3000. 10⁶ millones

– Luchas y Campañas Sanitarias.

La experiencia adquirida por las Unidades de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios en las distintas situaciones de emergencia acaecidas en nuestro país y de los aprovisionamientos realizados en situaciones anormales, al exterior ha permitido:

I. Elaborar un *Manual de actuaciones normalizadas* y sistematizadas que permita:

– Poner en funcionamiento el dispositivo de Alerta para conocer, evaluar, gestionar y aprovisionar los suministros sanitarios lo más pronto posible.

- Establecer las pautas de coordinación sanitaria que faciliten la primera asistencia.
- Posibilitar la recuperación del material sanitario no utilizado para evitar despilfarros.

II. Mantener un stok de productos sanitarios para la primera asistencia.

EMERGENCIA SANITARIA

MANUAL DE ACTUACIONES NORMALIZADAS

Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

Introducción

Las medidas que se recogen en este Manual van destinadas a establecer un método de información, coordinación y actuación ante una situación de emergencia originada por cualquier tipo de eventualidad grave que induzca a pensar que un núcleo de población puede quedar durante un cierto tiempo con una asistencia sanitario-farmacéutica precaria.

Recoge un esquema de información y actuaciones escalonadas para permitir con conocimiento de las Autoridades y Profesionales sanitarios afectados, establecer unas primeras medidas de cobertura sanitaria y de abastecimiento de la medicación imprescindible en una asistencia farmacéutica básica para esa situación.

Al mismo tiempo y como fase final del programa de acción, canaliza las posibles devoluciones del material no utilizado, sanitariamente válido, para evitar costos innecesarios.

El Manual de medidas establece las siguientes fases de actuación:

- I. NOTIFICACION DE LA ALERTA
- II. CONFIRMACION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA
- III. ESTABLECIMIENTO DEL DISPOSITIVO DE ASISTENCIA
- IV. UTILIZACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA FARMACEUTICA
- V. FINAL DE LA SITUACION DE ALERTA
- VI. RECUPERACION DE MEDICACION Y MATERIAL NO UTILIZADO
- VII. EVALUACION DE COSTOS
- VIII. REPOSICION DEL STOCK DEL PRIMER ENVIO

Asimismo incluye unos Anexos que posibilitan la implantación de las primeras medidas al mismo tiempo que, a través de las unidades alertadas, localizar y disponer de cualquier material o personal necesario.

Es conveniente advertir que las medidas recogidas en este Manual no son totales, ni exclusivas, ni excluyentes. El criterio técnico de los Servicios Farmacéuticos que las implantan y los datos e informaciones que se reciban, aconsejarán la aplicación de otras distintas o complementarias y la cuantía y extensión de todas ellas.

I. NOTIFICACION DE LA ALERTA.

El conocimiento de una situación de emergencia que pueda motivar una asistencia sanitario-farmacéutica disminuida sensiblemente, muy deficiente o nula, cualquiera que sea la fuente de información por la que se reciba, ha de promover de inmediato que por parte de los Servicios Farmacéuticos de Alerta en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios se efectúen cuando menos con las actuaciones siguientes en los términos que se describen a continuación.

II. CONFIRMACION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA.

a) Confirmación.

1.- A través del Gabinete telegráfico del Ministerio se pondrá en contacto con la Dirección General de Protección Civil para confirmar y conocer los datos de que disponen en esa Dirección General.

2.- Si los datos obtenidos en la Dirección General de Protección Civil fuesen insuficientes, también a través del Gabinete telegráfico del Ministerio se recabará información de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, y en su caso, del Gobierno Civil correspondiente.

3.- En cualquier caso y para obtener una información sanitaria de la Autoridad correspondiente se establecerá comunicación telefónica con:

- Director Provincial o Comisionado de Sanidad y Consumo.
- Director Provincial de la Salud.

De esas Autoridades se recabará cuanta información conozcan en el momento y se solicitará que por los Servicios Farmacéuticos correspondientes se efectúe una primera prospección del problema planteado, situación de los Servicios Farmacéuticos intra y extrahospitalarios (Farmacias, Almacenes, etc.), estado de los abastecimientos de agua potable, alimentos, evacuación de excretas, así como de las necesidades más urgentes que precisan, facilidad de comunicaciones y sistemas útiles de intercomunicación (personal, dirección y teléfono del Farmacéutico coordinador de guardia).

Al mismo tiempo se dejarán los teléfonos *directos* del gabinete telegráfico y el de la Subdirección que vaya a centralizar y recoger las informaciones.

b) Información.

Confirmada la situación de emergencia debe ponerse en conocimiento a la mayor brevedad posible de;

- Director General de Farmacia y Productos Sanitarios.
- Subdirector General de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica.
- Subdirector General de Control Farmacéutico.
- Jefe de la Sección de Aprovisionamiento.

Estas comunicaciones se realizarán con independencia de que se conozca o no la extensión, gravedad, etc. y en ellas se dará cuenta de las actuaciones realizadas hasta ese momento.

III. ESTABLECIMIENTO DEL DISPOSITIVO DE ASISTENCIA.

En posteriores contactos con las Autoridades Sanitarias provinciales o regionales se establecerán:

a) Alerta a Servicios Farmacéuticos Provinciales.

A nivel provincial o regional se montará un equipo de farmacéuticos que coordinados con las Autoridades Sanitarias centralizarán y efectuarán las siguientes funciones:

- Recibir información sanitario-farmacéutica de los Farmacéuticos Titulares.
- Primera evaluación de la situación en que se encuentra el dispositivo farmacéutico, así como las evaluaciones posteriores.
- Centralizar, coordinar y controlar el suministro, distribución y conservación de los medicamentos y material médico que se les envíe.
- Transmitir las informaciones de la situación sanitario-farmacéutica a los Directores Provinciales de Sanidad y Consumo, de la Salud y Director General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Terminada la situación se encargarán de recoger las devoluciones de medicación y material médico no utilizado, evaluar unidades consumidas y proceder a devolver a la Sección de Aprovisionamiento de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

b) Alerta a Farmacéuticos Titulares.

Se mantendrán en servicio permanente en tanto en cuanto permanezca la situación anormal. Serán el escalón que informará obligatoriamente cualquier incidencia que conozca de su partido a los Servicios Centralizados de la Provincial, fundamentalmente de tres áreas de actuación:

- Aguas de abastecimiento.
- Control sanitario de alimentos.
- Asistencia de medicamentos, responsabilizándose de la medicación que le llegue, distribución en su demarcación, conservación e información de necesidades de forma coordinada con el equipo asistencial sanitario.

c) Alerta a Servicios Farmacéuticos Hospitalarios.

Se mantendrán de guardia permanente realizando en el ámbito hospitalario las mismas funciones que los Farmacéuticos Titulares en su partido, además de cualquiera otras propias del medio en el que presta su servicio, o de los que por las Autoridades Sanitarias provinciales puedan encomendárseles.

Puede resultar interesante evaluar la medicación disponible en el Servicio Farmacéutico y que en una primera asistencia sea más útil en la asistencia extrahospitalaria.

d) Primera asistencia de medicamentos y material médico.

Por las Sección de Aprovisionamiento de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, se realizará un primer envío de medicación relacionada en el Anexo II. Es imprescindible conocer el peso y volumen aproximados de cada expedición.

e) Envíos posteriores de medicación.

Tratarán de cubrir las necesidades posteriores tanto de la medicación ya remitida como de otras posibles.

1.- Recepción de pedidos: Únicamente se admitirán aquellos que procedan de la unidad de coordinación de la asistencia en toda la zona.

Cualquier otra petición deberá canalizarse hacia esa unidad.

2.- Gestión de pedidos: Consta de las actuaciones siguientes:

- Existencias en Aprovisionamiento suficientes.
- Posibles Laboratorios proveedores.
- Pedido telefónico de los Laboratorios para completar existencias.
Se solicitará el peso y volumen aproximado del envío.
Debe evitarse, en la medida de lo posible, el aprovisionamiento de un mismo medicamento, de varios laboratorios, para un envío (para agilizar la gestión).
- Indicar lugar donde deben depositar la mercancía y tiempo de entrega.
- Siempre que sea posible se tratará que el Laboratorio ponga el pedido en la unidad de coordinación de asistencia de la zona, en un período de tiempo lo más corto que se pueda. (Posibilidad de servirlo de depósito próximo).
- La factura la remitirán a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, Sección de Aprovisionamientos, acompañada del albarán de recibí, firmado por el responsable de la unidad de coordinación.

3.- Envíos: para cada envío se confeccionará una nota por triplicado:

- El original acompaña al envío.
- Una copia acompaña al envío que será devuelta sellada a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, Sección de Aprovisionamientos.
- Una copia queda en poder de la unidad o entidad que hace el envío.

Al final de cada jornada se realizará la hoja resumen de envíos en esa fecha. Anexo IV.

4.- Evaluación diaria: Será confeccionada por la unidad coordinadora de la asistencia.

Anexo V.

f) Vías alternativas de suministros.

Teniendo en cuenta el estado de las vías de comunicación con la zona y la situación de las entidades farmacéuticas de la región afectada, conviene estudiar las posibilidades de aprovisionamiento desde los Almacenes y Centros Hospitalarios de la provincia más próximos.

Asimismo, desde los Laboratorios titulares de la medicación que se solicita, también puede gestionarse el envío al Servicio Farmacéutico Provincial Centralizado, pasando la facturación a la Sección de Aprovisionamientos.

Estos envíos serán en cualquier caso, abonados o repuestos a través de la Sección de Aprovisionamientos de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos.

En cualquiera de estos casos, el Servicio Farmacéutico Provincial deberá remitir a la referida Sección de Aprovisionamientos la copia del albarán que acompaña la mercancía como confirmación de haber sido recibida.

En los anexos IV y V, constarán estos envíos.

IV. UTILIZACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA FARMACEUTICA.

En estas situaciones de emergencia, en las que no se tiene seguridad de la rápida renovación de stock en tiempo útil, ni se conoce exactamente el número de afectados que precisarán asistencia, es imprescindible implantar obligatoriamente y de aplicación rigurosa UNA UTILIZACION LIMITADA Y RACIONAL DE LOS MEDIOS DISPONIBLES. En ninguna circunstancia está más indicada la implantación de la dispensación mediante la entrega de UNIDADES DE DOSIS para un tratamiento suficiente pero mínimo y no envases. A esto contribuye el suministro de forma generalizada de envases clínicos pero esa utilización debe realizarse con cualquier tipo de envases que se suministre.

Por todo ello, por los Servicios Provinciales debe proponer, a la Dirección Provincial de la Salud, la implantación de ese sistema de dispensación y comunicarlo a los Farmacéuticos Titulares para que también la implanten.

V. FINAL DE LA SITUACION DE ALERTA.

La normalización progresiva de los medios y materiales del dispositivo asistencial farmacéutico y la consiguiente protección de servicio por parte de ellos, supone el cese de actividades del dispositivo asistencial montado para la situación anormal.

La declaración de fin de la situación de emergencia será realizada por la Autoridad Sanitaria competente.

VI. RECUPERACION DE MEDICACION Y MATERIAL NO UTILIZADO.

Por la misma cadena farmacéutica que se efectuó la distribución y dispensación debe realizarse al final de sus actuaciones, una recogida y remisión a la Sección de Aprovisionamientos de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos.

La devolución afectará a todo medicamento o material que se encuentre en perfectas condiciones para poder ser utilizado.

Los Servicios Farmacéuticos provinciales remitirán con la mercancía una relación pormenorizada del material que se devuelve.

VII. EVALUACION DE COSTO.

Se realizará por la Sección de Aprovisionamiento. El resultado se trasladará al Director General de Farmacia y Medicamentos para la tramitación que corresponda.

VIII. REPOSICION DEL STOCK DE PRIMER ENVIO.

Debe mantenerse permanentemente la medicación que se refleja en el Anexo II para poder efectuar la primera asistencia de inmediato.

ANEXO I

– Dirección General de Protección Civil	4.46.81.62
Sr. Robles	Ext. 29
– Ministerio de Sanidad y Consumo	2.39.70.00 2.39.72.00
– Gabinete Telegráfico Ministro	2.30.79.25 2.39.35.29
– Gobiernos Civiles	Gabinete Telegráfico Ministro
– Director General de Farmacia y Productos Sanitarios	Gabinete Telegráfico Ministro
– Subdirector General de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica	4.67.34.28 y Gabinete Telegráfico Ministerio
– Subdirector General de Control Farmacéutico	2.27.82.56 y Gabinete Telegráfico Ministerio
– Jefe Sección Aprovisionamientos	2.39.70.00 ext. 29.67
– Sección Aprovisionamientos (Sinesio Delgado, 8)	2.15.91.43 2.15.93.43 7.33.54.24 7.33.08.24
– Subdirector General de Unidad Sanitaria y de Consumo	4.68.30.39 2.39.70.00 ext. 26.44 y Gabinete Telegráfico Ministerio
– Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo	Anexo I a
– Direcciones Provinciales de Salud	Anexo I b
– Colegios Oficiales de Farmacéuticos	Anexo I c
– Teléfonos zona afectada: Director Provincial Salud	
Director Provincial de Sanidad y Consumo	
Farmaceutico coordinador zona	

ANEXO II

	Cantidad
– ANALGESICOS	
– Aspirina comprimidos	
– Paracetamol comprimidos	
– Diprofona magnésica (Noramidopirina metansulfonato mag)	
cápsulas	
inyectable	
– ANESTESICOS LOCALES	
– Lidocaina ampollas	
– ANTIALERGICOS	
– Metil prednisolona inyectable y comprimidos	
– Maleato de destroclofeniramina solución	
– ANTIINFECCIOSOS (inyectable, solución y sólidos)	
– Penicilina	
– Ampicilina	
– Clorangenicol	
– Terramicina	
– Trimetropin-Sulfametoxazol	
– Antidiarreicos	
Sulfas con neomicina y estreptomina	
Sulfas con estrepto	
– ANTIHEMORRAGICOS	
– Vit. K oral e inyectable	
– Gynergenogotas	
– CARDIOTONICOS	
– Lanatoxido inyectable y comprimidos	
– Etilefrina	
– Niketamida inyectable y gotas	
– ANTICHOCK	
– Dopamina CLH inyectable	
– Adrenalina CLH inyectable	
– OTICOS	
– Anestésicos con antibiótico y antiinflamatorios en gotas	
– DIGESTIVO	
– Antiácidos comprimidos	
– Espasmolítico	
Escopolamina butilbromuro	
– Sales rehidratación	
Polvos (bolsas para un litro de solución)	
Biberones niños	

- RESPIRATORIO
 - Antiasmático: Aminofilina inyectable
 - Antitusígenos: Codeina fosfato comprimidos

- DERMATOLOGIA
 - Tulgraso con antibiótico
 - Solución antiséptica
 - Agua oxigenada 10 volúmenes
 - Mercurocromo
 - Cloruro benzalconio
 - Clorhexidina
 - Povidona yodada
 - Parasiticidad
 - Lindane

- HEMODERIVADOS (nota)
- HORMONALES
 - Insulinas
- INMUNOLOGIA
 - Gammaglobulina antitetánica
 - Vacuna antitetánica
 - Vacuna antitífica
- PSICOTROPICOS
 - Diacepan comprimidos de 5 mg.
 - Diacepan inyectable

Nota.- Aprovechamiento de hospitales próximos.

- PREPARACION OFTALMICA
 - Colirio tetraciclina
 - Colirio antiséptico sedante
- SOLUCIONES SALINAS INYECTABLES CON EQUIPO INYECTOR
 - Suero fisiológico
 - Suero glucosado
- SUTURAS
 - Cargut con aguja
- APOSITOS
 - Venda orillada 5 x 10
 - Venda orillada 5 x 5
 - Gasa no estéril 1 m²
 - Gasa estéril compresas 20 x 20

(Sigue Anexo II)

- Algodón hidrófilo pg. Kg.
- Esparadrapo
- MATERIAL MEDICO-SANITARIO
 - Jeringa insulina con aguja
 - Jeringa 5 x 5 con aguja
 - Tortor (cinta de goma)
 - Tijeras
 - Pinzas Pean
 - Mascarillas de papel
 - Férulas para inmovilizar brazos, piernas.
- ALIMENTOS INFANTILES
 - Leche maternizada
 - Papilla cereales
 - Papilla frutas
 - Potitos carne, pescado, frutas

ANEXO III

PEDIDO DIARIO DE LA ZONA AFECTADA

Autoridad que lo solicita:

Hora

Medicación

Cantidad

Persona que recibe el pedido:

Fecha:

Firma:

ANEXO IV

ENVIOS.

Día

Material que se envía:

Medicación

Cantidad

Proveedor

Medio de envío

ANEXO V

EVALUACION DIARIA

Medicación

Unidades

Costo